

La Junta de educación se reserva a sí mismo las funciones de desarrollar y revisar las políticas para el distrito escolar. La formación y adopción de políticas que constituyen el método principal mediante el cual la Junta ejerce su liderazgo en la operación del distrito escolar. Todas las decisiones de política se harán mientras se tenga en cuenta el objetivo de la Junta de proveer a los estudiantes la oportunidad de recibir una buena educación básica.

La política de la Junta es aplicable a todas las escuelas y programas dentro del sistema escolar a menos que la Junta le indique lo contrario en una póliza individual.

El Superintendente es responsable de implementar las políticas establecidas por la Junta de educación. Él o ella están facultados para emitir disposiciones administrativas necesarias para la ejecución de las políticas de la junta con tales reglamentos sujetos a revisión por la Junta.

El Superintendente interpretará a la junta las reacciones del personal de la escuela y el público a las políticas de la Junta.

Todos los miembros del personal serán responsables de acatar las políticas de la Junta Directiva y los reglamentos administrativos de la Superintendencia.

Referencias Legales: G.S. 115C-36-47, *Leandro v. State*, 346 N.C. 336 (1997)

Referencias Cruzadas: Autoridad y Deberes de la Junta (política 1010)

Aprobado: 09 de abril de 1998 en vigencia 01 de julio de 1998

Actualizado: 11 de febrero de 2016, 11 de enero de 2018